

BASES DEL FESTIVAL DOCUMENTA MADRID 2023

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. organiza la 20 edición del Festival Internacional de Cine DOCUMENTA MADRID 2023, un festival enfocado al cine contemporáneo, con especial interés en nuevas apuestas estéticas, películas que se inspiran en las formas diversas de la no-ficción, y que indaguen en formas audiovisuales sin importar su definición, duración, género o categoría.

DOCUMENTA MADRID es un punto de encuentro anual internacional entre los creadores, profesionales y el público al que dirigen sus obras.

La 20 edición de DOCUMENTA MADRID tendrá lugar del 3 al 7 de mayo de 2023, en versión únicamente presencial.

1.- SECCIONES Y PREMIOS CONVOCADOS.

SECCIONES

A) COMPETICIÓN INTERNACIONAL

Películas de producción o coproducción internacional o nacional no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas, a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

B) COMPETICIÓN NACIONAL

Películas de producción o coproducción española, así como obras realizadas por directoras/es españolas/es no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por tres premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas, a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.
- Premio a la mejor película, otorgado por el jurado de la juventud Cinezeta, dotado con diploma.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma.

Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

C) CORTE FINAL

Películas de producción o coproducción española en fase avanzada de montaje, con el rodaje ya terminado o en su fase final, o que cuenten con una versión de montaje que cumpla con las condiciones de estas bases. Podrán presentarse a esta convocatoria directores/as de nacionalidad española, aunque no cuenten con una productora en el territorio nacional.

- Premio Corte Final, dotado con 4.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

La primera proyección en Madrid de la película ganadora tendrá lugar en Cineteca Madrid, dentro de la programación propia del centro o del festival Documenta Madrid.

PREMIOS DEL PÚBLICO

Las películas que compitan en las competiciones Nacional e Internacional optarán además a los premios del público, que serán otorgados de conformidad con la puntuación del público asistente mediante votaciones emitidas tras la proyección de las películas.

- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Internacional, dotado con 1.000 €.
- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Nacional, dotado con 1.000 €.

Ninguno de los premios podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los/as interesados/as en participar pueden inscribir sus películas de forma gratuita a través de la web del Festival (www.documentamadrid.com) hasta las 23:59 h. (hora peninsular española) del 19 de febrero de 2023.

- COMPETICIÓN INTERNACIONAL Y COMPETICIÓN NACIONAL

Podrán participar en cualquiera de las secciones competitivas todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o jurídicas, que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.

Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al 1 de enero de 2022.

Las películas participantes en la Competición Internacional y la Competición Nacional no podrán haber sido exhibidas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en el territorio español ni emitidas por ningún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio online, antes de la fecha de celebración del Festival.

El Festival se reserva el derecho de privilegiar para la selección aquellas películas que sean estreno en España.

Las obras se presentarán en su idioma original. El enlace de visionado deberá estar obligatoriamente subtulado en español y/o inglés, en el caso de que el idioma original sea distinto a uno de estos dos idiomas.

Los participantes deberán cumplimentar el formulario de inscripción de SECCIONES COMPETITIVAS a través de la web del festival, que conlleva la aceptación de las bases de la presente convocatoria. El formulario de inscripción es único para todos los aplicantes, siendo el comité de selección quien decidirá en qué categoría compite cada trabajo seleccionado.

- CORTE FINAL

Podrán participar personas, físicas o jurídicas, que presenten películas de producción o coproducción española que estén en fase avanzada de montaje, con el rodaje ya terminado o en su fase final. Los trabajos presentados deberán tener una duración entre 50 y 120 minutos.

Podrán también presentarse a esta convocatoria directores/as de nacionalidad española, aunque no cuenten con una productora en el territorio nacional.

Documentación requerida:

- Formulario de inscripción para la convocatoria de CORTE FINAL debidamente cumplimentado, que conlleva la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- El formulario de inscripción incluirá enlace de visionado a la copia de trabajo o primer corte final de la película, en versión original en español o bien subtulada en español. Solo se admitirán enlaces a videos protegidos con contraseña o en modo privado en plataformas online. No se tendrán en cuenta los materiales que estén abiertos al público en Internet.
- Dossier que contenga obligatoriamente lo siguiente: título, sinopsis, duración aproximada, ficha técnica, biografía y filmografía de los participantes (director/a y, en su caso, productor/a), notas de intenciones, cartas de motivación, presupuesto del proyecto, fase en la que se encuentra, necesidades actuales de producción, links a trabajos previos. Toda esta documentación se adjuntará, a través del mismo formulario de inscripción, en un único documento PDF (extensión máxima de 10 páginas y peso máximo de 3 mb).

El comité de selección del festival seleccionará un máximo de cuatro proyectos finalistas que, tras su proyección en sala, se defenderán de forma presencial ante el jurado en las instalaciones de Cineteca Madrid durante las fechas del festival. Dichas proyecciones no estarán abiertas al público general.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Dirección del Festival designada por Madrid Destino contará con un comité compuesto por un grupo de profesionales y expertos, para visionar y realizar la selección para esta edición de las obras recibidas. Estos, constituidos como comité de selección, serán los encargados de decidir qué películas forman parte del programa del Festival, así como la sección dentro de la cual competirán cada una de las obras seleccionadas, o si estas serán programadas fuera de competición, así como los proyectos para formar parte de Corte Final.

No podrán formar parte del comité de selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.

Al finalizar el proceso de selección el Festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el Festival publicará la relación de películas seleccionadas en su web (www.documentamadrid.com).

Una vez comunicada la selección de forma pública, las películas no podrán retirarse unilateralmente del programa.

Las películas no podrán desvelar su participación en el Festival antes de que este lo haya comunicado de forma pública y oficial.

4.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de las obras propuestas para cualquier sección del Festival podrá efectuarse hasta el 19 de febrero de 2023.

Dicha inscripción se realizará exclusivamente online a través de la web oficial del Festival (www.documentamadrid.com).

Las películas participantes deberán enviar un enlace de visionado con subtítulos en español y/o inglés, con la opción de descarga activada. La contraseña del enlace de visionado deberá permanecer activa hasta el fin del Festival.

No se aceptarán DVD u otros formatos físicos.

5.- REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS.

La fecha límite para el envío de las copias de proyección de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 5 de abril de 2023. Los gastos de envío correrán por cuenta de los participantes.

Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán DCP o archivo digital de alta definición (mp4, mov, H264).

Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en español o inglés.

Además de la copia de proyección, los seleccionados deberán enviar una copia idéntica, con el mismo subtítulo, en formato H264, que servirá de copia de seguridad o *backup*.

El Festival encargará el subtítulo de las películas al español en caso de necesitarlo. La empresa o persona que realice el trabajo ostentará los derechos sobre dichos subtítulos (fuera del ámbito de Madrid Destino y del Festival), y tiene la libertad de cederlos o venderlos directamente al dueño de los derechos de la película.

Los seleccionados enviarán un archivo digital o un enlace con opción de descarga con 3 minutos de su película a efectos de promoción.

Los participantes autorizan a Madrid Destino al uso de dichos extractos de las películas para reproducción y comunicación pública en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo, Madrid Destino podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, enviadas por los titulares o representantes de quienes ostentan los derechos de propiedad intelectual sobre las películas, para promocionar el Festival, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su

pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.

La organización del Festival informará a los titulares o representantes de quienes ostentan los derechos de propiedad intelectual sobre las películas si se encontraran irregularidades en la copia y se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival, resulten inadecuadas para la proyección.

Las copias en archivos DCP podrán ser recogidas por sus autores o bien serán devueltas por la organización del Festival por correo postal al domicilio que al efecto conste en la inscripción.

El festival abonará a las obras seleccionadas para la Competición Nacional un importe de 350€ por su participación; este importe será de 500€ en el caso de las obras seleccionadas para la Competición Internacional, y de 350€ para los proyectos finalistas de Corte Final. Sobre dichos importes se aplicarán las retenciones e impuestos correspondientes.

6.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO.

Madrid Destino, a propuesta de la Dirección artística de Cineteca Madrid, designará a los miembros del jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural, a excepción del jurado de la juventud de Cinezeta que estará conformado por todos los seleccionados en la 6ª convocatoria de Cinezeta: Jóvenes Programando.

Los miembros designados constituirán los siguientes Jurados:

- Jurado de la Competición Internacional, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de la Competición Nacional, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de Corte Final, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de la juventud Cinezeta, compuesto por los miembros de la edición 2022-2023 del programa Cinezeta: Jóvenes Programando.

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho perteneciente a Madrid Destino levantará acta de la deliberación del jurado. El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Madrid Destino.

Las deliberaciones del jurado deberán ser confidenciales y sus acuerdos adoptados por mayoría simple de sus miembros.

Dependiendo de las circunstancias en el momento de la celebración del Festival, las reuniones del jurado podrán ser tanto telemáticas como presenciales.

La resolución de los ganadores de cada uno de los premios del Festival se comunicará en el acto de clausura del Festival Documenta Madrid (el día 7 de mayo de 2023) y se publicará en la web del Festival.

Las decisiones de los jurados son inapelables.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

La regulación del jurado se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado de las competiciones nacional, internacional y Corte Final en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino, será remunerada con la cantidad de CIEN EUROS (100 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles. Adicionalmente, se abonarán gastos de viaje y alojamiento a quien acuda de fuera de Madrid. Este último párrafo no aplica al Jurado de la juventud Cinezeta cuya formación viene especificada en sus propias bases de convocatoria.

7.- CONCESIÓN DE PREMIOS

Una vez convocados en forma los correspondientes jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado la decisión para que, en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en estas bases. En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos estas bases, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

Documentación requerida:

En caso de que los premiados sean personas físicas:

1. Declaración de aceptación del premio obtenido.
2. DNI, Pasaporte o equivalente en vigor del/los premiado/s.
3. En caso de representación, documento que así lo acredite (escritura de poder notarial).
4. Declaración responsable, o bien certificado emitido por el Registro o autoridad correspondiente, que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
5. Certificado de titularidad bancaria.
6. Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
7. Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Datos bancarios para el pago por transferencia.

En caso que los premiados sean personas jurídicas, además de los documentos anteriores, estas deberán aportar:

9. Copia de escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
10. Copia de escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, en la cual que haga constar que ostenta representación de la persona jurídica, o documento equivalente del país de origen.
11. NIF de la persona jurídica o documento equivalente del país de origen.

Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

8.- SISTEMA DE ABONO.

Los premios en metálico recogidos en las bases publicadas del Festival DOCUMENTA MADRID 2023, se destinarán al director, compañía productora o distribuidora que hayan inscrito la película en el festival.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados, según los protocolos de pagos de Madrid Destino, y mediante presentación previa de factura. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La película ganadora de Corte Final deberá incluir en sus títulos de crédito los logotipos de Documenta Madrid y Cineteca Madrid, añadiendo la mención "Película ganadora del Premio Corte Final – Documenta Madrid 2023". La presencia de estos logotipos deberá ser validada por un responsable designado por Cineteca Madrid. Asimismo, el estreno y primera proyección de la película en Madrid se llevará a cabo en Cineteca Madrid, dentro de la programación propia del centro o del festival Documenta Madrid.

9.- PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL.

La organización del Festival establecerá el orden y la fecha de proyección de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

10.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:



Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com.

Finalidades: Gestionar las solicitudes de inscripción de participación en las diferentes secciones de la convocatoria del 20 Festival Internacional de Cine, DOCUMENTA MADRID 2023 y la selección de quienes resulten premiados en cada una de las citadas secciones, incluyendo la gestión del expediente, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario la inscripción, selección de premiados, gestión de pago de premios, y en todo caso, en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad del servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos en la relación establecida de la presente convocatoria DOCUMENTA MADRID 2023.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a DOCUMENTA MADRID 2023 e indicación de dirección a efectos de notificaciones e identificación de la persona solicitante. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

11.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PREMIADOS.

Los premiados autorizan la captación de su imagen en fotografía y video, tomadas en relación a la recogida del premio en la gala de clausura de la 20 edición de Documenta Madrid, a los efectos de garantizar el uso pacífico de las mismas a Madrid Destino para la difusión informativa o promocional del programa y de su actividad cultural, a través de las páginas web de los centros culturales en los que se realiza, así como para la edición de folletos, vídeos o catálogos recopilatorios o promocionales de la actividad de Madrid Destino, sin que en ningún caso pueda darse un uso comercial, todo ello por el máximo de tiempo permitido por la legislación vigente y para todo territorio nacional y todo tipo de soporte.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizations o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación debidamente firmado, confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos, así como la cesión de los derechos de reproducción y comunicación pública de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta del Festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna falta de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.



13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

En Madrid, a 23 de enero de 2023.